



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 31 MAY 2017

VISTO la Actuación N° 388/2016 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley N° 24.156, a solicitud del Organismo y mediante convenio, en el marco de la auditoría de los estados contables al 31 de diciembre de 2013 se elaboró un Informe Especial sobre la Existencia y Funcionamiento de los Procedimientos de Control Interno que aplica la sociedad para cumplir con Las Normas de la Unidad de Información Financiera en Materia de Prevención del Lavado de Activos de Origen Delictivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 correspondiente a LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 17 de noviembre de 2016.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156, las que son compatibles con las aceptadas por el

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 7).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al citado Informe Especial y dispuso otorgarle el carácter de reservado previsto en el Artículo 30 de la Resolución N° 77/02 – AGN por tratarse de un Informe exigido por la UIF y las disposiciones legales y reglamentarias existentes referidas a la difusión de información sobre lavado de activos de origen delictivo manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 31.105 /2017 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Informe Especial sobre la Existencia y Funcionamiento de los Procedimientos de Control Interno que aplica la sociedad para cumplir con Las Normas de la Unidad de Información Financiera en Materia de Prevención del Lavado de Activos de Origen Delictivo" por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 correspondiente a LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO, producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.





Auditoría General de la Nación

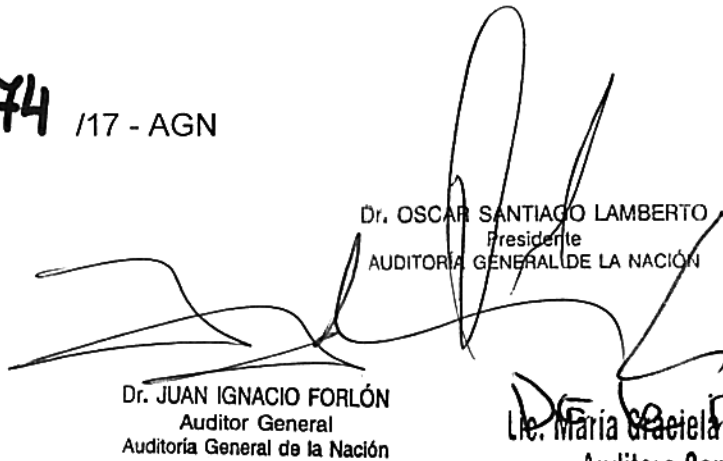
ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO la presente Resolución.

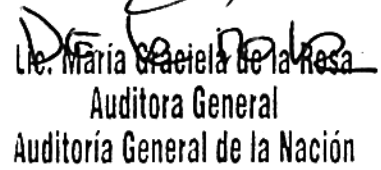
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

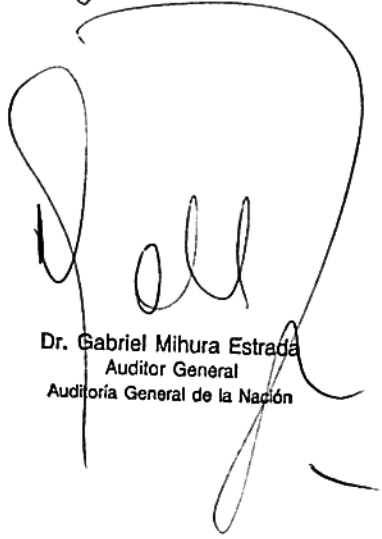
M

RESOLUCIÓN N° **74** /17 - AGN

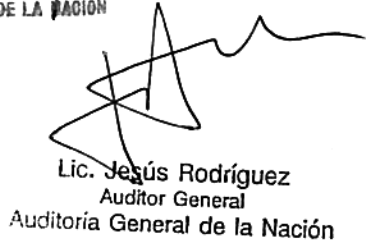

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. María Graciela de la Hesa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación


" ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación